

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE
AERONÁUTICA CIVIL**

ACUERDO AHAC No. 002-2017

- CONSIDERANDO (1):** Que corresponde a los Directores Generales dirigir las actividades técnicas y administrativas de la respectiva dependencia, incluyendo la distribución de tareas y la asignación de responsabilidades del personal a su cargo.
- CONSIDERANDO (2):** Que el Licenciado **WILFREDO LOBO REYES** Director General de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones por viaje oficial a los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo reunión con el Director Regional de la OACI, del 16 al 17 de febrero de 2017.
- CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece que el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado o por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en el caso de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil la Ley prescribe que en ausencia del Director General este será sustituido temporalmente por el Sub – Director.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Publica.
- CONSIDERANDO (5):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.



POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 29, 30, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

PRIMERO:

Delegar al Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, señor **ROBERTO O'CONNOR** las atribuciones siguientes: **a)** Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; **b)** Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director General; y **c)** Suscribir el Convenio de Facilitación entre Honduras y Panamá; **d)** Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC.

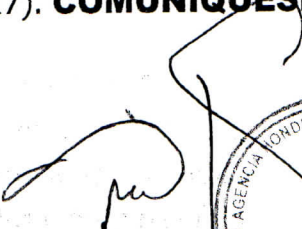
SEGUNDO:

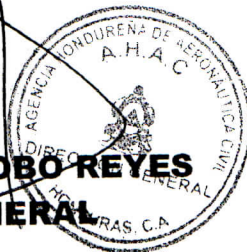
El Delegado es responsable del ejercicio respectivo de la función delegada, debiendo seguir en todo momento el procedimiento establecido en Ley, asimismo, deberá presentar el informe de su gestión realizada en el marco de este Acuerdo.

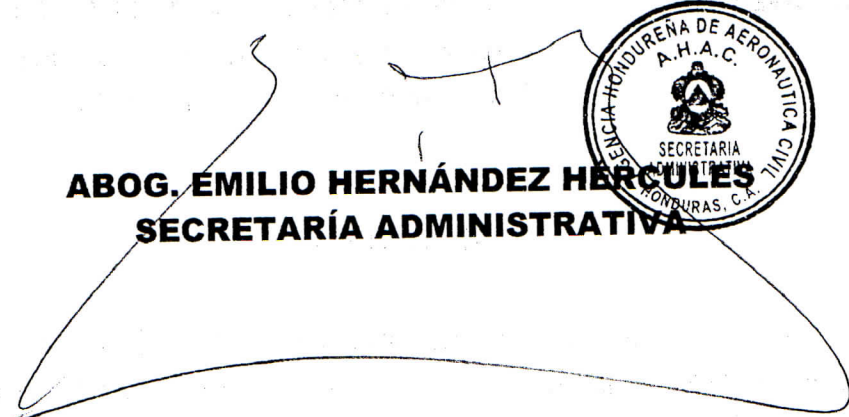
TERCERO:

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017) y tendrá una vigencia legal hasta el diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017), mientras dure la ausencia del suscrito.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017). **COMUNIQUESE.**


LICDO. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR GENERAL




ABOG. EMILIO HERNÁNDEZ HERCULES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

